

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4858 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 1955	CORREO Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470 817
---	-------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo variablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$	1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7 50
" trimestral	\$ 15 00
" semestral	\$ 30 00
" anual	\$ 60 00

APLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.J.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 13320 del 3/1/55	— Accepta renuncia de un Juez suplente de Orán.	528
" " " " 13321 " "	— Autoriza a una empleada del Registro Civil a suscribir actas labradas en el Policinico del Milagro.	528 al 529
" " " " 13322 " "	— Reintegra al Dr. Wajder Yañez como Oficial 7º.	529
" " " " 13323 " "	— Reconoce un crédito a favor de la firma Lemont S.R.L.	529
" " " " 13324 " "	— Reconoce servicios prestados por dos Médicos.	529
" " " " 13325 " "	— Reconoce un crédito a favor del Médico de Cachi.	529
" " " " 13326 " "	— Prorroga vigencia de decreto de sobreasignaciones.	529 al 530
" " " " 13327 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 12.124/54.	530
" " " " 13328 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	530
" " Econ. " 13329 " "	— Anula adjudicación de parcela.	530
" " " " 13330 " "	— Anula adjudicación de parcela.	530 al 531
" " " " 13331 " "	— Deja sin efecto decreto N° 12995/55.	531
" " " " 13332 " "	— Liquidada partida a favor de la C. de Jubilaciones.	531
" " " " 13333 " "	— Liquidada partida a favor del Consejo de Educación.	531
" " " " 13334 " "	— Liquidada partida a favor de la C. de Jubilaciones.	531
" " " " 13335 " "	— Liquidada partida a favor de la C. de Jubilaciones.	531 al 532
" " " " 13336 " "	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	532
" " " " 13337 " "	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	532
" " " " 13338 " "	— Liquidada partida a favor de la C. de Jubilaciones.	532 al 533
" " Gob. " 13339 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	533
" " Econ. " 13340 " "	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	533
" " " " 13341 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	533
" " " " 13342 " "	— Transfiere parcela de terreno.	533

		PAGINAS
" " " "	13343 " " — Encarga de la Presidencia de Contaduría General de la Provincia al Contador Mayor de la misma.	533 al 534
" " " "	13344 " " — Concede licencia a una empleada de D. Gral. de Rentas.	534
" " " "	13345 " " — Liquida partida a favor, de Compilación Mecánica.	534
" " " "	13346 " " — Aprueba proyecto emitido por A. G. A. S.	534
" " " "	13347 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	534 al 535
" " Gob. "	13348 " " — Reconoce un crédito a favor de la firma B. A. Martínez.	535
" " " "	13349 " " — Deja sin efecto art. 5º del Decreto Nº 13167/55.	535
" " A. S. "	13350 " " — Acepta renuncia del Dr. Pablo Mesplez Médico de la Asistencia Pública.	535
" " " "	13351 " " — Nombra Director del Departamento de Medicina del Deporte al Dr. Walder Yañez ..	535
" " " "	13352 " " — Acepta renuncia del Director de la D. de Hospitales.	535
" " " "	13353 " " — Acepta renuncia de un enfermero de la Cárcel.	535
" " Gob. "	13354 " 4 2 55 — Fija precios máximos para venta de Cal	535 al 536
" " " "	13355 " " — Autoriza al Secretario Privado del Gobernador a trasladarse a la Capital Federal	536

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11845 — s/p. Felipe A. Silva	536
Nº 11843 — s/p. Ramón Chihan	536
Nº 11836 — s/p. Roberto Villegas	536
Nº 11834 — " Roberto A. Ferrones y otra	536
Nº 11833 — " Avejino Figueroa	536
Nº 11822 — " Silvestre Hernández	536
Nº 11831 — " Juana Alurralde de Zapata	536
Nº 11829 — s/p. José Pons	536
Nº 11828 — " Juan Battaglia	536
Nº 11827 — " Saturnino Burgos	536
Nº 11826 — " María Díaz Sánchez	537
Nº 11825 — " Inés Saravia de Guaymas	537
Nº 11818 — " Jesús S. Zigarán	537
Nº 11813 — S/p. Luis Güemes	537

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11824 — de Y. P. F. Nº 113 y 114	537
---	-----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11838 — de Ernesto Blasco	537
Nº 11821 — de Andrea Neri	537
Nº 11820 — de Remigia Zúrita de Balderrama	537
Nº 11819 — de María Angela Mascafra o etc.	537
Nº 11815 — De José Dagum.	537
Nº 11802 — de Julio Suarez.	537
Nº 11796 — de Santiago Ordoñez	537
Nº 11774 — de Santos Maurin de Apaza	537
Nº 11769 — de María Monjera o Monteros de Escada.	537
Nº 11763 — De Luis Genta	537
Nº 11759 — de Modesto Camacho	537 al 538
Nº 11749 — de Chenchel Singh	538
Nº 11746 — de Rosendo Gallardo	538
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente.	538
Nº 11733 — De doña Felisa Amado.	538
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra.	538
Nº 11725 — De Eusebio Rufino.	538
Nº 11718 — de Jaime Ostchega o etc.	538
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	538
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján	538
Nº 11707 — de Edmundo Martínez	538

PAGINAS

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11767 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate.	538
Nº 11713 — s/p. Manuel Rengel.	538

REMATES JUDICIALES:

Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos.	538
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo.	538 al 539
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos.	539
Nº 11708 — por Arturo Salvatierra.	539

CITACION A JUICIO:

Nº 11809 — Fidel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Perez.	539
Nº 11782 — De Zuani Julio vs. Luna Julio César.	539

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL

Nº 11837 — de la firma Pablo C. Arroyo é Hijos S. R. Ltda.	539 al 540
Nº 11839 — de la firma Hilal Hermanos S. R. Ltda.	540 al 541
Nº 11835 — de la firma El Inca Cía. de Explotaciones Mineras S. R. Ltda.	541 al 542

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 11837 — de Olimpio Cruz a favor de Juan Ruben Ortiz.	542
Nº 11823 — Armando Corbalán.	542
Nº 11822 — de Teobaldo Ovando.	542 al 543
Nº 11817 — De Armando Franco.	543
Nº 11814 — De Continental Pen de Isaac Kestzer.	543

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11846 — de la Cooperativa I. de Bancarios de Salta Ltda.	543
Nº 11844 — de la Cooperativa Gráfica Salta Ltda.	543
Nº 11840 — del Club A. Central Norte.	543
Nº 11810 — De la Liga Salteña de Fútbol.	543

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	544
--	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.	544
--------------------------------	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES.	544
---	-----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	544
-----------------------------------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13320—G.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor AGUSTIN SANCHEZ, al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal

pal de COLONIA SANTA ROSA (Orán),

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 13321—G.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

VISTO la nota cursada por la Dirección

General de Registro Civil de la Provincia con fecha 28 de enero próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la auxiliar Sa. de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, señora RUPINA RIOS DE MUTUAN para suscribir las actas labradas en el Político del Milagro, durante el lapso comprendido entre el día 6 de diciembre de 1954, al 3 de enero del corriente año, por haberse ausen

tado su titular encargada de dicha Oficina, doña Aurora M. de Quinteros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 13322—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Visto la solicitud de reintegro presentada por el Dr. Walter Yañez, a los cargos de Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública y Oficial 7º Médico Auxiliar del Policlínico del Señor del Milagro; como así también el pedido que corre a fs. 2, del Dr. Luis Rafael Álvarez de reintegro al cargo de Oficial 3º Médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente al Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reintégrese, con anterioridad al día 1º de febrero en curso, al Dr. WALTER YAÑEZ, a los cargos de Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública y Oficial 7º Médico Auxiliar del Policlínico del Señor del Milagro respectivamente, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º — Reintégrese, con anterioridad al día 1º de febrero en curso, al Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ, al cargo de Oficial 3º Médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13323—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 279|O|55.

Visto este expediente en el que corren facturas por el importe total de \$ 520.— que adeuda el Departamento del rubro a la firma Lemont S.R.L., en concepto de la provisión de anteojos durante 1952 y 1953;— y atento a los informes registrados a fs. 21 y 22,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 520.— (QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL); a favor de la firma LEMONT S.R.L., por el concepto de provisión de anteojos al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con destino a persona carentes de recursos,— durante los años 1952|53.—

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría Gene-

ral de la Provincia para ser reservado hasta la cancelación de dicho crédito.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13324—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 19.141|55.—

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JULIO LEDERER OUTES, en el cargo de Oficial 3º —Médico de Guardia del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 20 hasta el 31 de diciembre ppdo., en reemplazo del titular Dr. Pasqual Asencio quién se encontraba suspendido.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SERGIO ENRIQUE PRIAS, en el Cargo de Oficial 3º —Médico de Guardia del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 22 hasta el 31 de diciembre del año 1954, en reemplazo del titular Dr. Ignacio Lugones quien se encontraba suspendido.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partidas globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1954.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13325—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 12.755|52.—

Visto este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro, a fs. 15 y por Contaduría General con fecha 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 275.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 90|100) m/n. a favor del Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, en concepto de gastos abonados de su peculio personal, motivados por la adquisición de combustibles para el Servicio sanitario a su cargo

Art. 2º — Con copia autenticada del presen-

te decreto, remítase el expediente arriba citado, a Contaduría General de la Provincia, para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos correspondientes para cancelar el crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13326—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Siendo procedente disponer la prórroga por el corriente año 1955, de las sobreasignaciones mensuales acordadas en el año 1954 a determinados médicos de la campaña, en concepto de suplemento por zona.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prórrogase, con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la vigencia de los siguientes decretos de sobreasignaciones mensuales, en concepto de suplemento por zona, en concepto de suplemento por zona:

Decreto Nº 9779 de 5|4|54.—

Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. JOSE A. LOVAGLIO, Director Hospital Cafayate.
Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. CESAR TORRENS SANTIAGOZA, Director Hospital El Galpón.

Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. JOSE VAS VARI, Médico Regional de San Carlos.
Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. BORIS AKULOV, Médico Regional de Pichanal.
Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. KJELD QUIST CHRISTENSEN, Médico Regional de Aguaray.

Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. ARNE HOYGAARD, Médico Regional de Cachi.
Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. HELLMUT HANS RASKE, Médico Regional de Coronel Moldes.

Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. DANTON J. CERMESONI, Médico Regional de Chichasana El Carril.

Sobreasignación de \$ 1.000.— al Dr. AUGUST INCIER, Médico Regional de Morillo.
Decreto Nº 12.386 de 18|11|54.—

Sobreasignación de \$ 500.— al Dr. ERNESTO VICENTE LOPEZ Médico Regional de Angastaco.

Art. 2º — Elévase a (\$ 500.—) QUINIEN-
TOS PESOS MONEDA NACIONAL, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la sobreasignación de \$ 300.— mensuales que actualmente tiene asignada por Decreto Nº 11.705 de 29|9|54, la Dra. LUDMILA B. DE BARANOV, en concepto de suplemento por zona (Méd. Reg. de J. V. Gonzalez).

Art. 3º — La sobreasignación de (\$ 1.000)

UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que tenía asignada por Decreto N° 9779/54 el Dr. AGUSTIN GARAU, como Médico Regional de Molinos Angastaco, queda reasignada a \$ 1.000 m.n. a partir del 1° de enero del año en curso, en razón de haberse designado por decreto N° 12.366/54, Médico Regional de Angastaco al Dr. Ernesto Vicente López.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal Principal c) Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente, N° 1698/54 Ejercicio 1955.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 13327—S.

Salta, febrero 3 de 1954

Expediente N° 11.936/953.

Visto este expediente en el que corre agregado a fs. 14, el Decreto N° 12.124 de fecha 28 de octubre de 1954, por el que se reconoce un crédito de \$ 671.76 m.n. a favor de la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, en concepto de la provisión de luz en el año 1951, a diversas dependencias sanitarias de la campaña;— atento a las actuaciones producidas, lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de enero p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 12.124 de fecha 28 de octubre de 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 13328—S.

Salta, febrero 3 de 1954

Expediente N° 518—C/55— de Contaduría

Visto el Presupuesto General de Gastos N° 1698/54, prorrogado para el corriente ejercicio de conformidad al Art 39° de la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48;— y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota N° 26,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.022.020.— (CATOR-

CE MILLONES VEINTIDOS MIL VEINTE PESOS) m.n., mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, y a efecto de atender con dicho importe durante el corriente año, el pago de haberes del personal del citado Departamento de Estado y dependencias, de conformidad a lo previsto en la Ley General de Presupuesto N° 1698/54, en el ANEXO E— INCISO I— Ejercicio 1955.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 13329—E.

Salta, febrero 3 de 1955

VISTAS las solicitudes presentadas por interesados en la adjudicación de parcelas urbanas en esta ciudad de terrenos de propiedad fiscal a fin de ser destinados a la construcción de la vivienda propia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1328 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la vivienda familiar, disposición reglamentada por Decreto N° 12577, disponiéndose el régimen a ajustarse en las diversas adjudicaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles ha elevado los planos de urbanización de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en el Departamento Capital, Circunscripción I, Sección "K" Fracción I, de la Nomenclatura Catastral de la capital y ubicado en el Barrio San Bernardo;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto N° 12400 de fecha 18 de noviembre de 1954, a favor del señor JORGE AUGUSTO SOLER, de la parcela N° 17, de la Manzana Sección "K", en razón de haber presentado esta su renuncia.

Art. 2° — Adjudicase la parcela N° 17, Sección "K" Fracción I, con una superficie de: 741.38 metros cuadrados a la señora GRACIELA ROSARIO MARTINEZ ZUVIRIA DE CARRERA, en el precio de \$ 3.702.— (TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicha adjudicación una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de su vivienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía P. y O. Públicas

DECRETO N° 13330—E.

Salta, febrero 3 de 1955

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios de parcelas urbanas en esta ciudad, de terrenos de propiedad fiscal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1333 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la vivienda familiar, disposición reglamentada por Decreto N° 12577, disponiéndose el régimen a ajustarse en las diversas adjudicaciones;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto N° 10059 de fecha 30 de abril de 1954, de la parcela N° 30, de la Manzana 121, de la Sección "C", Circunscripción I, de la ciudad registrada en el Departamento Capital con el N° 2502 de esta circunscripción, favor del señor JOSE MANUEL GUERRAS, en razón de haber presentado esta su renuncia.

Art. 2° — Adjudicase la parcela N° 30, de la Manzana 121, de la Sección "C" con una superficie de 183 metros cuadrados al señor JOSE PABLO CHIRENO, al precio de \$ 7.320.— (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS), moneda nacional.

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicho adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía P. y O. Públicas

DECRETO N° 13331—E.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expedientes Nos. 4563, 1982 y 6859/C/1954.

VISTO estos expedientes en los que conren los antecedentes relacionados con el convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones y el Gobierno de la Provincia, por el cual el primero recibe del segundo en venta el inmueble denominalo "Hostería de Cafayate", ubicado en el Departamento del mismo nombre, en la suma de \$ 500.000— en cancelación de Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia a favor de la mencionada Caja; y

CONSIDERANDO:

QUE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 1087/54 que aprueba el convenio de referencia y establece que por Contaduría General deberá procederse a contabilizar como corresponde, la operación precedentemente autorizada;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General en expediente N° 4563/C/1954 y a fs. 3 del expediente N° 6859/C/54—E, y la

objeción formulada a fs. 6 del mismo, al Decreto Nº 12.995 — Orden de Pago Nº 4 de fecha 14/1/55.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.995 del 14 de Enero en curso, Orden de Pago Nº 4.—

Art. 2º — Autorízase la cancelación de dos Letras de Tesorería de \$ 250.000.— v/n., cuya emisión fuera autorizada originariamente mediante Decreto Nº 17184 del 30/9/1949, cargo Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia de Salta, a 180 días de plazo y al 5 ½ % de interés anual renovables a su vencimiento. El importe total de \$ 500.000.— % ingresó al 11/10/1949 siendo contabilizado con nota de ingreso Nº 12945, con vencimiento al 3 de Abril de 1950. Posteriormente se produjeron ocho renovaciones que fueron autorizadas por Decretos Nos. 1417— 4666,

0643— 2986— 4141— 5293— 7408 y 9462 del 21/2/1950— 27/2/1950— 11/3/1951— 22/3/1951 9/3/1951— 22/5/1953— 29/10/1953 y 22/10/1954 con vencimientos al 1/10/1950— 31/10/1951— 20/11/1951 20/3/1952— 25/3/1953— 22/3/1953— 22/3/1954 y 13/9/1954; las cuatro primeras renovaciones, la sexta, séptima y octava a 180 días y la quinta a 300 días de plazo. Los intereses respectivos devengados fueron liquidados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta hasta el 22 de Marzo de 1954.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General la suma de \$ 500.000.— % (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en concepto de cancelación de las Letras de Tesorería a que se refiere el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2/14 "Ley 1307/54" de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54 para el ejercicio 1954

Art. 4º — Por intermedio de Contaduría General, proceda a contabilizar la operación indicada, previa la confección de la Nota de Ingreso respectiva, por la suma de \$ 500.000.— % (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que se dispone liquidar precedentemente, con crédito a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS" —año 1954— Rentas Generales Extraordinarias —49— Producido Venta. Hostelerías —Hostería de Cafayate".

Art. 5º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 7.104.16 % (SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de pago por cancelación del interés del 5 ½ % anual sobre \$ 500.000.— durante 93 días vencidos— del 23 de Marzo al 23 de Junio de 1954— fecha esta última que corresponde a la firma del Convenio de referencia, en las consideraciones precedentes, con imputación al ANEXO G— Inciso Único— Deuda Pública— Par-

tida Principal 3— Parcial 2/3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1954.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13332—E.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 242—C—1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que el 8 de Enero del corriente año, vencieron dos Letras de Tesorería emitidas por el Superior Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 400.000.— c/n.;

Que en tal virtud corresponde disponer una nueva renovación de los referidos documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento, y en iguales condiciones que las anteriores;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 22.000.— (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las aludidas

Letras de Tesorería durante los 180 días que corren del 22 de Julio al 8 de Enero de 1955.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13333—E.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 320/C/1955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se emita Orden de Pago a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN por la suma de \$ 246.932.37 %, en concepto de participación equivalente al 100% de la liquidación nacional que le corresponde por

el mes de Diciembre de 1954 ppdo., por Ley Nacional Nº 13.343, de Impuesto a las Ventas;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, la suma de \$ 246.932.37 % (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS. CTES. — Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13334—E.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 321/C/1955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita se emita Orden de Pago a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PEN-

SIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA por la suma de \$ 308.665.46 %, en concepto de participación equivalente al 100% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de Diciembre de 1954 ppdo., por Ley Nacional Nº 13.478 de Impuestos a las Ventas;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 308.665.46 % (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS. CTES. —Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13335—E.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 281—C—955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que el 27 de Diciembre de 1954 vencieron

con cuatro Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 500.000.— c/u.;

—Que por esta razón corresponde disponer una nueva renovación de los referidos documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de intereses devengados por las citadas letras de tesorería, durante los 180 días que corren del 28 de Diciembre de 1954 al 26 de Junio de 1955.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas letras de tesorería por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2/5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13336—E.

SALTA, Febrero 3 de 1955.
Expediente Nº 41/A/1955.

—VISTO este expediente por el que ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva para su aprobación y pago el certificado Unico Final de la Obra "Mejoramiento Sistema de Riego, Toma Parrilla y Canal de Conducción "El Ceibal" Departamento La Candelaria, por la suma de \$ 167.863.17 %;

—Por ello, atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el Certificado Unico Final de la Obra "Mejoramiento Sistema de Riego Toma Parrilla y Canal de Conducción "El Ceibal" —Departamento La Candelaria, emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a favor del Contratista Don REYNALDO LUCCARDI, por la suma de \$ 167.863.17 % (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la

Provincia, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 167.863.17 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PE-

SOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone al Contratista Don REYNALDO

LUCCARDI, el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— inciso IV— Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954 (Plan de Obras con recursos provinciales de

Cert. Nº 1— Parc. emit. el 26
Cert. Nº 1— Parc. emit. el 26
Cert. UNICO Parc. emit. el 24
Cert. UNICO— Parc. emit. el 30
Cert. FINAL— Parc. emit. el 8
Cert. FINAL— Parc. emit. el 8

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los certificados detallados precedentemente, emitidos por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a favor del Contratista don REYNALDO LUCCARDI, por los trabajos realizados en

la obra "Construcción Fuente de Hº Aº y Canaleta de Hº Sº para mejoramiento de riego en EL PETRERO — Dpto. ROSARIO DE LA FRONTERA", por la suma total de \$ 248.650.84 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL);

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de

oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 258.650.84 m/n., para que con dicho importe proceda a cancelar los certificados al Contra-

tista Don REYNALDO LUCCARDI, con imputación al Anexo H — Inciso IV — Capítulo III — Título 5 — Subtítulo A.— Rubro Fun-

cional II — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto Nº 1688/54 vigente para el Ejercicio 1954 (Plan de Obras financiado con recursos pro-

origen nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13337—E.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expedientes Nos. 40/A/55; 44/A/55; 45/A/55; 46/A/55; 47/A/55 y 50/A/55.

—VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la liquidación y pago de los Certificados Parciales de la obra "Construcción Fuente de Hº Aº y Canaleta de Hº Sº para mejoramiento de riego en EL POTRERO

—Dpto. ROSARIO DE LA FRONTERA", por la suma total de \$ 258.650.84 m/n. de acuerdo al siguiente detalle;

de Marzo de 1954	\$ 90.904.86
de Marzo de 1954	" 88.388.80
de Junio de 1954	" 9.111.66
de Junio de 1954	" 37.512.81
de Julio de 1954	" 9.864.66
de Julio de 1954	" 22.867.85
TOTAL	\$ 258.650.84

vinciales de origen nacional).

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13338—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.
Expte. Nº 6350—C—954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 7 de noviembre de 1954 y el 9 del citado mes y año, vencieron tres letras de Tesorería, emitidas por el Gobierno de la Provincia con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000, c/u., de las dos primeras y \$ 300.000 la tercera;

Que por esta razón corresponde disponer una nueva renovación de los referidos documentos por un plazo idéntico a los anteriores, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en igual condiciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría Ge-

nejal de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 27.500 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de intereses por dos letras de tesorería de \$ 500.000 c/u., devengados durante los 180 días que comprenden entre el 8 de noviembre de 1954 al 7 de mayo de 1955.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 8.250.— (OCHO MIL DESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de intereses devengados por la letra de Tesorería de \$ 300.000.—, durante el período comprendido entre el 10 de noviembre de 1954 al 9 de mayo de 1955.

Art. 3º. — Dispónese la renovación de las citadas letras de Tesorería por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 27.500.— al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor para el actual ejercicio; y

\$ 8.250.— al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente para el actual ejercicio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 13339—G.

Salta, Febrero 3 de 1955.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 201, de fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. — Trasládase, con anterioridad al día 1º del mes en curso a la Comisaría de Rosario de Lerma, a don PEDRO MORALES actual agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, en reemplazo de Valerio J. Tapia.

Art. 2º. — Dispónense, con anterioridad al día 1º del actual, los siguientes nombramientos en Jefatura de Policía:

a) Al Sr. ANTONIO ARTEMIO POZZO (C. 1928 — M. I. N° 7.215.366 — D. M. N° 63), agente de la Sub-Comisaría de El Potrero (Dpto. R. de la Frontera), en carácter de reingreso y en reemplazo de Alfredo L. Díaz;

b) Al Sr. ARSENIO INÉS JUAREZ BRITO (C. 1923 — M. I. N° 2.067.007 — D. M.

N° 57), agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, en carácter de reingreso y en reemplazo de Pedro Morales;

c) Al Sr. RAMON ALBERTO AZANI (C. 1930 — M. I. N° 7.218.555 — D. M. N° 63), agente de la Sub-Comisaría de Almirante Brown (Dpto. R. de la Frontera), en reemplazo de Segundo Juárez;

d) Al Sr. JOSE RAMON IGNACIO JUAREZ (C. 1894 — M. I. N° 3.937.360 — D. M. N° 63), Comisario sin categoría de la Comisaría de Chachapoyas (Dpto. Capital), en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Oficial de Despacho de Gobierno, F. y O. Públicas

DECRETO N° 13340—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. N° 162—A—1955.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado N° 1 de acopio de materiales, correspondiente a la obra "Establecimiento para agua corriente en "El Tala", Departamento de la Candelaria, expedido a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 94.705,54 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el certificado N° 1 de acopio de materiales, correspondiente a la obra "Establecimiento para agua corriente en El Tala, Departamento de La Candelaria, emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 94.705,54 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 94.705,54 m/n. (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el art. anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto N° 1698/54, vigente para el ejercicio 1954.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 13341—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. N° 6556—M—1954.

VISTO la Resolución N° 5950 —J— (Acta N° 166), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 3 de diciembre del año 1954;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 5950 —J— (Acta N° 166), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 3 de diciembre ppdo., cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — No hacer lugar al pedido de reajuste de la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto N° 10364 del 28 de mayo de 1954, a la señora FANNY DIAZ DE MONTELLANO, M. I. N° 9465312, por no encontrarse la misma, encuadrada en las disposiciones de la Ley 1628".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 13342—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. N° 323—I—955.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en la nota de fs. 1,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Transfírase a favor del señor JUAN ANTONIO AGUERO, la Parcela N° 17, de la Fracción I— Sección K, Partida N° 30.193 de la nomenclatura catastral de la Capital, adjudicada por decreto N° 12.400/54, al señor Jorge Augusto Soler.

Art. 2º. — A los fines consiguientes pase a Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 13343—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. N° 265—C—955.

Debiendo hacer uso de licencia el Presidente de Contaduría General de la Provincia, señor Ruben Cardón,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — En su oportunidad encárgase de

la Presidencia de Contaduría General de la Provincia, mientras dure la ausencia del titular, al Contador Mayor de dicha Repartición, señor FELIX HUMBERTO GIRRE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13344—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. Nº 306—B—955

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, que prescribe 42 días de licencia a la empleada de Dirección General de Rentas, señora MARIA DEL H. CENTENO DE BELLONE, por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 8º de la Ley 1581/53,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Concédense 42 días de licencia, a partir del 21 de diciembre de 1954, a la empleada de Dirección General de Rentas, señora MARIA DEL H. CENTENO DE BELLONE, por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 8º de la Ley 1581/53 y de conformidad a lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13345—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. Nº 288—E—955.

VISTO este expediente por el que Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.500.— m/n., para atender los gastos de los conceptos comprendidos en el régimen de Caja Chica, según decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1955;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, liquide a favor de Habitación de Pagos de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica la suma de \$ 5.500.— (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta atienda los conceptos expresados, con imputación al rubro "VALORES A REGULARIZAR — Fondos Caja Chica — DIRECCION DE ESTADISTICA,

INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13346—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. Nºs 6043/A/54 y 4347/A/19553.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, Proyectos, Cómputos Métricos, Planos, Pliegos de Condiciones y Presupuesto para la ejecución de la obra — Construcción Tanque Elevado de Hº Aº de 50 m3., en Antillas — Dpto. de Rosario de la Frontera";

POR ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de dicha Repartición mediante Resoluciones Nos. 443 y 780 de fechas 31 de Agosto de 1953 y 8 de Enero de 1954, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes el Proyecto, Cómputos Métricos, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Construcción Tanque Elevado de Hº Aº de 50 m3. en Antillas — Dpto. de Rosario de la Frontera", que en total asciende a la suma de \$ 82.748.93 m/n. (Ochenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), más el importe de \$ 8.274.89 m/n. (Ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), en concepto del diez (10 o/o) por ciento de imprevistos y \$ 4.137.45 m/n. (Cuatro mil ciento treinta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), correspondiente al cinco (5 o/o) por ciento de inspección.

Art. 2º. — Ratifícase en todas sus partes, el convenio suscripto entre la Empresa Constructora VICENTE MONCHO y Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de los trabajos a que se alude en el artículo anterior.

Art. 3º. — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial I de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, vigente para el Ejercicio 1954 (Plan de Obras financiado con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 5º. — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial I de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54, vigente para el Ejercicio 1954 (Plan de Obras financiado con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13347—E.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. Nº 5082—L—1952.

Visto la Resolución Nº 5931 —J— (Acta Nº 165), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 24 de noviembre de 1954;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 5931 —J— (Acta Nº 165), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 24 de noviembre p.pdo., cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º. — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5818 —J— (Acta Nº 157),

"Art. 2º. — Formular cargos al Consejo General de Educación de la Provincia y a la Sra. MARTA AGOSTINA PIPINO DE LARRAN, por las sumas de \$ 84.— (Ochenta y cuatro pesos m/n.), y \$ 155.— m/n. (Ciento cincuenta y cinco pesos m/n.), respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación, de acuerdo al Decreto 13.271, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su haber jubilatorio, y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13348—G.

Salta, Febrero 3 de 1955.

Expte. Nº 6180/54.

VISTO las presentes actuaciones en que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva facturas de la firma "B. A. Martínez" Comercial e Industrial, correspondiente al año 1951 y en la suma total de \$ 959.90 moneda nacional, en concepto de reparaciones de unidades dependientes del Hogar Escuela General San Martín de La Merced (Salta);

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 959.90 m/n.), a favor de la firma "B. A. Martínez" COMERCIAL E INDUSTRIAL, en cancelación de las facturas que por el concepto arriba mencionado, con agregadas a fe, 1/9 de estos obrados.

Art. 2º. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertene-

cer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13349—G.

Salta, Febrero 3 de 1955. —
Expediente Nº 1028/55.—

VISTO a presentación de abastecer de carne a la ciudad de Metán hecha ante el señor Intendente Municipal de la misma, con motivo de la licitación y adjudicación a los señores Alfredo, Víctor, Juan y José Camacho, del abastecimiento de carne para el consumo de la población de dicha Ciudad, atento lo manifestado por los adjudicatarios a fs. 5/6 de estas actuaciones y lo informado por el señor Jefe de Contralor de Precios y Abastecimientos a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 5º del decreto número 13.167 del 25 de enero próximo pasado, y fijanse los precios que se consignan a continuación para la venta de carne para el consumo de la población de la CIUDAD DE METAN:

PUCHERO: 700 grs. hueso y

300 grs. blando,	\$ 3.50 el kilo
MATAMBRE:	\$ 3.00 el kilo
COSTILLA, asado con o sin blando:	\$ 4.00 el kilo
LOMO, filet, fiaseha, pulpa y costeleta,	\$ 5.— el kilo
LENGUA:	\$ 2.50 cada una
SESOS: completos	\$ 1.80
PANZA,	\$ 1.20 el kilo
PATAS:	\$ 0.30 cada una

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 13350—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Pablo Mesples, al cargo de Oficial 7º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública dependiente del Ministerio del rubro; y atento a los motivos invocados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor PABLO MESPLES, al cargo de Oficial 7º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública dependiente del Ministerio de

Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad al día 1º de febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13351—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Visto el decreto Nº 13.100 de 21 de enero ppdo., por el que se crea el Departamento de Medicina del Deporte, y siendo necesario proveer a su dirección para que cumpla con su cometido.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reíntegrase, a partir del 1º del corriente mes, al cargo de Oficial 6º del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor WALDER YAÑEZ, a quien se le confieren las funciones de dirección y organización del Departamento de Medicina del Deporte, creado por decreto 13.100/55.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 13352—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 19.212/55.—

Vista la renuncia presentada por el señor Director de Hospitales de la Ciudad de Salta, Dr. Antonio Solá Paulucci,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ANTONIO SOLA PAULUCCI, al cargo de Director de Hospitales de la Ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.—

Art. 2º — Nómbrase Director de Hospitales de la Ciudad de Salta, al Doctor MOISES GONORAZKY.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13353—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 5º, Enfermero de la Cárcel Penitenciaria, Don Angel Rodríguez; y atento a los motivos in-

vocados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don ANGEL RODRIGUEZ, al cargo de Auxiliar 5º Enfermero de la Cárcel Penitenciaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del día 3 de febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13354—G.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Expediente Nº 1029/55

VISTO el pedido formulado por el Centro Calero por intermedio de la Confederación General Económica, donde solicitan se les aumente el precio de venta para la comercialización de la Cal en igual proporción que lo experimentado por los aumentos de salario, cuyo último convenio presenta un treinta por ciento de incidencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido formulado por el citado centro se ajusta a un acto de estricta justicia, por cuanto como es de dominio general, esta materia se viene negociando desde hace tres años a la fecha a los mismos precios no obstante que en dicho período de tiempo absorvieron aumentos de salarios, combustibles, leña, etc;

Que, por otra parte el aumento que se produce por las causas expuestas anteriormente, no incide mayormente el costo de la construcción, pudiendo en consecuencia esta diferencia ser absorbida perfectamente por las empresas constructoras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha y para todo el territorio de la Provincia de Salta; fijanse los siguientes precios máximos para la comercialización de Cal:

DEL INDUSTRIAL al consumidor
puesto en boca de horno, el
metro cúbico \$ 250.00

DEL INDUSTRIAL al consumidor
puesto en la obra de este último,
a no más de un radio de treinta
kilómetros del horno, el metro
cúbico \$ 340.00

DEL INDUSTRIAL al consumidor,
puesto sobre vagón de origen,
la tonelada. \$ 310.00

Art. 2º — Los precios fijados anteriormente, comprende mercaderías en perfectas condiciones y apta para la construcción en general, quedando sujetas a análisis cuantitativo y se estime conveniente,

Art 3º — Las violaciones al presente decreto, serán sancionadas conforme lo establecen las leyes nacionales 12.830, 12.963, 13.906 y 1554 y sus concordantes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

DECRETO Nº 13355—G.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en memorandum Nº 4 de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, don ENRIQUE J. L. ARANA, para trasladarse a la Capital Federal acompañando al señor Gobernador en misión oficial; debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, liquidarle los viáticos y gastos de movilidad correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11845 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE AUGUSTO SILVA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131.25 l/seg. a derivar del río Santa María por un canal matriz a construirse y con carácter temporal—eventual, 250 Has. del inmueble "Finca la Quinta", catastro 1750 del Dpto. de Orán.

SALTA, Febrero 9 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/2/55

Nº 11843 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 1459/48 RAMÓN CHIAN s. r. p/75—1.—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que RAMÓN CHIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo a derivar del río Calchaquí, por la hijuela denominada Rancagua, 200 Has. del inmueble "Rancagua", catastro 126, ubicado en Escalchi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá derecho a derivar del río Calchaquí, un

caudal equivalente a las 2/5 partes en forma permanente.

Salta, Febrero 8 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 9 al 24/2/55

Nº 11836 — EDICTO CITATORIO:

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627—53.—

Expediente 228/50.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días y con todo el caudal de la acequia Municipal, 844 m2 del inmueble cañal 87 ubicado en Manzana 66 de Cafayate.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11834 — EDICTO CITATORIO:

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—

REF: Expte. 16.485/48 ROBERTO TERRONES y otro. s. r. p/64—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO A. TERRONES y MARIA ESTHER T. DE DE ROSA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,91 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter temporal permanente, 1,7340 Has. del inmueble catastro 289, Manzana 33, cuadro 8 de Orán.— En estiaje, tendrá turno de 5 horas en ciclo de 7 días con la mitad del caudal del Canal E.—

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS,
e) 8 al 23/2/55.—

11833 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 12106/48 SUC. AVELINO FIGUEROA s. r. p/147—1.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGOS EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de AVELINO FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,525 l/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad catastro 1845 ubicada en San Lorenzo (Capital)

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11832 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 368/51.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Hernández y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yatasto, 1 Ha. 5000 m2. de su propiedad "El Durazno", catastro 622 de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11831 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 13.168/48.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juana Ajuralde de Zapata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,68 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1,3000 del inmueble "Quinta San Isidro", catastro 1018, ubicado en departamento Metán,

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11829 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 1885/51 JOSE PONS s. r. p/21-2
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PONS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,23 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por la hijuela Nº 6 y con carácter temporal permanente, 4 Has. 2623 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 2032, de Orán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

Nº 11828 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 1463/53. JUAN BATTAGLIA s. o. p/62—2.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BATTAGLIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,36 l/seg. a derivar del río Conchas por la acequia comunera y con carácter temporal eventual, 4,5 Has. del inmueble "San Juancito", catastro 2314 de Metán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

Nº 11827 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 6943/49 SATURNINO BURGOS s. r. p/11—3—1

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SATURNINO BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, con el caudal de la acequia Municipal proveniente del río Chuscha, 525 m2. del inmueble catastrado bajo en Nº 56, ubicado en la Manzana 10 de Cafayate.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11826 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 2000/53—MARIA DIEZ SANCHEZ
s. o. p/69—2—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,79 l/seg. a derivar del río Corralito por la acequia comuna, con carácter temporal-eventual, 1 Ha. 4136 m2. del inmueble "La Loma" (Frac. Finca Cámara), catastro 148 de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11825 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 8699/47—INES SARAVIA DE GUAYMAS s. r. p/—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INES SARAVIA DE GUAYMAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.11 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo, por acequia sin nombre, 2.100 m2. del inmueble catastro 5880 de San Lorenzo, Dpto. de La Capital. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del

mencionado arroyo.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11818 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 2946/54 — JESUS SIMEON ZIGARAN s. o. p/82—2

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS SIMEON ZIGARAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 33,69 l/seg. a derivar del arroyo Nogales (márgen derecha), con carácter temporal eventual, 64 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 493 de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11813 — EDICTO CITATORIO

REF. 15026/48. LUIS GUEMES s.l.a.p.r. p/71—1

A los efectos establecidos en la Resolución Nº 887/54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", catastro 240, ubicado en el Departamento de Chichoana, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzmán".

Salta, febrero 2 de 1955

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11838 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio Ernesto Blasca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.— Salta, 27 de Diciembre de 1954.
e) 9/2 al 24/3/55

Nº 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI.
SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55

Nº 11820 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Bajderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55.

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55.

Nº 11815 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en: el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Febrero 2 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 4/2 al 21/3/55

Nº 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario
e) 31/1 al 15/3/55

Nº 11796 — EDICTO:

JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

Nº 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 25/2/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11824 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACIÓN DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 113 y 114

Por el término de 10 días a contar del 7 de Febrero de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 113, para la contratación de la mano de obra para construcción de refugios para personal de Yacimientos del Norte, cuya apertura se efectuará el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, y para la Licitación Pública Nº 114, para la contratación de la mano de obra para trabajos de movimiento de materiales en general, en los Almacenes Centrales de Y.P.F. sitios en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 17 de Febrero a las 11 horas".

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Y.P.F. Salta y Oficina Y.P.F. Orán".

Ing. HÉCTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 7 al 17/2/55.

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/55

Nº 11789 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín acreedores de María Montero o Monteros de Escada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/1 al 19/3/55.

Nº 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Gentá. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la

feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11738 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 29 de diciembre de 1954

Waldemar Simonsen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTICHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarreira, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación.— Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 28 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/11/54 al 9/2/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de mensura, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abata, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Solo de Pedro Ruada y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Gadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955.

Salta, diciembre de 1954

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/1 al 28/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Metán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes

de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

30/12/54 al 10/2/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 mín. (Gas dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Cagillo; Sud, con río Escoipe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamin Zorrilla.

Nomenclatura catastral Partida Nº 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Titulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 E. I. de Chicoana.— Ordena Sr Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18507/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11743 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Güemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada evaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 — Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hectáreas, 48 áreas 34 centésimas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote Nº 2 — Catastro 2689— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 — Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 92.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 — Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32.—

- e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mtg. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts.2. BASE DE VENTA \$ 733.32
- f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts.2.— BASE DE VENTA \$ 666.66
- g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts. de frente por 104.— mtg. de fondo. Superficie 6.310.70 mts.2, limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00
- h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mtg. de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32
- i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts.2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66
- j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mtg. de frente por 34.66 mtg. de fondo. Superficie 568.42 mts.2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—
- k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts.2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66
- l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts.2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—
- LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts.2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—
- Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 875 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravame-

nes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

N° 11729 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras optimas para cultivos de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 m/n., (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicomana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Viña; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo, Abundante monte— Agua del dominio privado que nace en la finca —Canales de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 8 estufas para secar tabaco —Casas para peones— Espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. L. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MARTA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuen-

ta del precio, saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/1 al 14/2/55

N° 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quinta, con extensión de 5½ cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud del mismo de 151 mts. 55 ctms. de Sud a Norte por 389.90 mtg. de Naciente a Poniente más o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. L. de Me

Partida 4064.— El comprador entregara el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 29/12/54 al 9/2/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11809 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Ord. Rendición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y emplaza al co-demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 al 24/2/55.

N° 11732 — EDICTO: — El Juez Civil Dr. Rodolfo Tobías, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya la firma en autos "De Zuan Julié vs. Luna Julio Cesar. Embargo Preventivo" bajo prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 20/1 al 16/2/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11842 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los tres días del mes de Febrero del año mil

novecientos cincuenta y cinco, entre los señores PABLO CARLOS ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos; PABLO CESAR ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón seiscientos ochenta y VICTOR ABEL ARROYO, argen-

tino, soltero, contador público nacional, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos, convienen el siguiente contrato: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un Capital de \$ 1.000.000.— % Un millón de pesos) dividido en cuotas de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos) cada una y aportado según inventario certificado que forma parte de este con-

trato, en la siguiente forma: PABLO CARLOS ARROYO, ochocientas (800) acciones, PABLO CÉSAR ARROYO, ochocientas (800) acciones, VICTOR ABEL ARROYO, cien (100) acciones cada uno, que aportan mitad en dinero efectivo y mitad en el plazo de cinco años.

—La sociedad girará bajo la denominación de "PABLO C. ARROYO é HIJOS -- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital \$ 1.000.000.— $\frac{1}{100}$ con domicilio en la calle Coronel Perón cuatrocientos dos y su objeto consistirá en la explotación del comercio de almacén al por mayor y menor, o cualquier otra actividad lícita que en el futuro quieran imprimir los socios. La duración de este contrato se fija en diez años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y una prórroga automática por igual período.

—El señor PABLO CARLOS ARROYO será el gerente de la sociedad y podrá realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. El señor PABLO CÉSAR ARROYO y VICTOR ABEL ARROYO, serán los subgerentes, con las mismas atribuciones de administración que el gerente y especialmente: el señor PABLO CÉSAR ARROYO secundará la labor del gerente y el señor VICTOR ABEL ARROYO estará a cargo de los problemas jurídicos contables. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con amplitud de facultades en todos los casos.

—El veintidos de Enero de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos mensuales. Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para el Impuesto a los Réditos, pudiendo crearse todas las reservas que ésta autorice, además de la legal.

—La cuota social podrá cederse de acuerdo a los postulados del artículo doce de la Ley 11.645. La cesión se notificará a la sociedad en la persona del gerente y deberá publicarse en el Boletín de la Asesoría. El gerente citará a Asamblea dentro de los veinte días de notificado. Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad. De existir varios herederos, los de-

rechos socios podrán, con las mayorías del artículo doce de la Ley, condicionar la aceptación o la unificación de la representación. La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital conforme a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley.

—Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta (50) por ciento para el señor PABLO CARLOS ARROYO; treinta (30) por ciento para el señor PABLO CÉSAR y veinte (20) por ciento para el señor VICTOR ABEL.

—Leído que fué este contrato de conformidad de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Metán, fecha ut supra.

P. C. ARROYO — P. C. ARROYO
V. A. ARROYO

6) 9 al 15/2/55

No 11839 —
—En la localidad de Chicoana, Provincia de

Salta, el día 20 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jorge Hijaí, Ernesto Hijaí y Bernardo Hijaí, todos de estado solteros, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la misma localidad de Chicoana, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que registrará con retroactividad al 19 de enero de 1955, como continuación de la firma Hijaí Hnos., sociedad de hecho que entre los mismos tenían constituida, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 11645 y las cláusulas que a continuación siguen:

Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la razón social "Hijaí Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta.

Artículo 2º. — Su objeto principal será comerciar en el ramo de almacén, tienda, zapatería, ferretería y ramos anexos en general, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios.

Artículo 3º. — La duración de la Sociedad es por el término de cinco años a partir de la fecha de iniciación del giro de los negocios sociales.

Artículo 4º. — El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 165.500.—), que se divide en mil seiscientas cincuenta y cinco cuotas de Cien pesos cada una, aportado e íntegramente realizado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Jorge Hijaí ochocientas siete cuotas o sea la suma de Ochenta mil setecientos pesos (\$ 80.700.—), por el socio Ernesto Hijaí setecientas noventa y ocho cuotas o sea la suma de Setenta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 79.800.—), y por el socio Bernardo Hijaí cincuenta cuotas, o sea la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000.—). Los aportes consisten en los valores activos y pasivos que constan en el inventario practicado al efecto el 31 de diciembre de 1954, correspondiente a la firma Hijaí Hnos., ya referida, conformado y certificado por el Contador Público, don Ruben Carlos Andrés Cardón, inscripto en la matrícula respectiva en la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, y que forma parte de este contrato, los que han sido tomados a su exclusivo cargo por los integrantes de esta Sociedad.

Artículo 5º. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Hijaí, quien al efecto queda designado Gerente, teniendo exclusivamente el uso de la firma social, que suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "Hijaí Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

Artículo 6º. — Salvo las limitaciones establecidas en el artículo anterior tendrá el gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultado para: a) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantiza-

dos o no con derechos reales; c) aceptar prenda agrarias o constituir las y cancelarlas; d) adquirir o ceder créditos; e) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover quereñas; j) dar o tomar posesión; k) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; l) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros; m) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

Artículo 7º. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales, o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraer los, operar en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo, quedando incluidas estas actuaciones dentro de las facultades acordadas al gerente.

Artículo 8º. — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que pueda practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios, colocándolo a su disposición en el local social, y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

Artículo 9º. — De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 o/o) para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Jorge Hijaí el treinta y cinco por ciento (35 o/o), al socio Ernesto Hijaí el treinta y cinco por ciento (35 o/o), y al socio Bernardo Hijaí el treinta por ciento (30 o/o). Las pérdidas en caso que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades.

Artículo 10º. — Los socios tendrán fijada una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 300.—), en concepto de remuneración por su trabajo personal. Podrán asimismo efectuar retiros de carácter extraordinario los que harán con cargo a una cuenta particular de cada uno y para ser deducidos oportunamente de las utilidades que pudieran corresponderle.

Artículo 11º. — Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, diligencia y conocimientos, exclusivamente a los negocios

sociales, no pudiendo dedicarse a actividades similares a las que encara la Sociedad.

Artículo 12º — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará al efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por todos los socios. Dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, contándose uno por cada socio.

Artículo 13º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los demás, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz —en cuyo caso deberán estos unificar su personería—, o bien abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general anual.

Artículo 14º — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente estatutario o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo por unanimidad de votos. En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, este será nombrado por el Juez de Comercio en turno en la ciudad de Salta. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea directamente, o en la forma que mejor considere a los intereses de los socios. Los primeros fondos serán destinados a pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo el excedente será distribuido entre los socios en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social.

Artículo 15º — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar se en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad.

Artículo 16º — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, podrá ser resuelta por árbitros designados por los socios, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo todo lo expuesto dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose o su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que en prueba de conformidad firman todos los socios.

Bernardo Hilal — Jorge Hilal — E. Hilal.
e) 9 al 15/2/1955.

Nº 11835 — ESCRITURA NUMERO DOS — CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano de Minas autorizante de la Delegación Noroeste de la Dirección Nacional de Minería, con jurisdicción en esta Provincia y testigos que suscriben, comparecen, don VICENTE LICO, argenti-

no de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en Rinconada Ju risdicción de esta Provincia y accidentalmente aquí; don FRANCISCO ALEJANDRO LICO, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Sarmiento número cuatrocientos noventa y uno de la ciudad de Salta y de exprofeso aquí; don MIGUEL MOISES BAUAB, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Eva Peron número setecientos sesenta de la ciudad de Salta y de tránsito aquí; don FRANCISCO BAUAB, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y de exprofeso aquí, y don ROMANOF BAUAB, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, con domicilio en calle Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y accidentalmente aquí, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que vienen por este acto de formalizar el siguiente contrato de Sociedad:— PRIMERO:— Don Vicente Lico, don Francisco Alejandro Lico, don Miguel Moisés Bauab, don Francisco Bauab, y don Romanof Bauab, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la exploración y explotación y comercialización de yacimientos minerales y de sus productos en general, especialmente yacimientos auríferos, compraventa de minas y actividades que se deriven de los expresados.— SEGUNDO:— La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "EL INCA" COMPANIA DE EXPLOTACIONES MINERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará diez años a contar del día de la fecha.— TERCERO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Eva Peron número setecientos sesenta de esta República la administración técnica y de explotación tendrá su asiento principal en el pueblo de Rinconada, Departamento del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Jujuy.— CUARTO — El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil pesos moneda nacional cada una de los socios e integrado totalmente como resulta de la nota de crédito expedida por el Banco de la Provincia de Jujuy y el inventario que firmado por los socios tengo a la vista y que incorporo al legajo de comprobantes de este Protocolo, como perteneciente a esta escritura, estando representado dicho capital además del dinero efectivo por herramientas, explosivos, instalaciones para lavaderos de oro y por los pedimentos de exploración y cateo que se tramitan ante la autoridad minera nacional con jurisdicción en esta Provincia por los siguientes expedientes Expediente número cuatrocientos noventa y siete letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres; Expediente número cuatrocientos noventa y nueve letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres y Expediente número doscientos letra "L" del mismo año que los anteriores, pedimentos de los que pueden disponer los respectivos titulares por no re-

gistrarse inhibiciones a sus nombres según consta en los registros respectivos de la Escribanía de Minas a mi cargo y como lo informa el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles número trescientos treinta y cinco del día de la fecha que en su original tengo a la vista y que agrego al legajo de comprobantes de este Protocolo, doy fé, pedimento que, con sus condignos expedientes sus titulares transfieren por este acto a la sociedad por el valor que se les asigna en el inventario ya citado, expedientes que tengo de manifiesto, encontrándose vigentes en sus trámites y en los que realizo la pertinente anotación, doy fé.— QUINTO:— La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Vicente Lico y don Miguel Moisés Bauab, que en calidad de gerente intervendrán en todas

las operaciones sociales, bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que foman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, minas, cateos, muebles, semovientes, maquinarias, automotores, créditos, acciones, derecho y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real

de prenda comercial, civil, agraria o industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, a contado o a plazo y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios.— c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contrato de locación, como locador o locatario.— d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza.— e) Aceptar y

ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general.— f) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato.— g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier

clase con hipotecas, prendas, u otros derechos reales.— h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada.— i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago,

novaciones, remisiones o quitas de deudas.— j).— Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca prendas y cualquier otra clase de rechos o garantías de cualquier naturaleza, declinar o proibir excepción.— k).— Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales; y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones.— l).— Percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— m).— Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— n).— Formular protestos y protestas o solicitar permisos de explotación y cateos para minerales de todas las categorías que establece el Código de Minería; denunciar minas, pedir el registro de minas vacantes para aprovecharlas y disponer de ellas, solicitar la inscripción en los Registros Mineros de pertenencias mineras; solicitar la concesión formal de las mismas; pedir mensuras, impugnar mensuras cuando adviertan errores periciales o violaciones manifiestas de la Ley; formar grupos mineros; para denunciar sin excepción alguna ante las autoridades mineras competente de las existencias de toda clase de minas que están especificadas en los arts. tercero y cuarto del Código de Minería y otras que escapen a esa especificación; solicitar servidumbres mineras.— p).— Presentar a las autoridades mineras escritos de abandono de minas y otros de diferente índole en que sea parte la Sociedad.— q).— Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.— En caso de ausencia de los socios gerentes, podrán ejercer la gerencia dos cualquiera de los otros socios, debiendo firmar en este caso conjuntamente en la forma adoptada.— SEXTO.— Anualmente, en el mes de diciembre se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple aprobación de saldos que realizarán los socios cuando crean conveniente.— Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos quince días desde su notificación.— SEPTIMO.— De las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá de la siguiente forma; el veinte por ciento, setenta y cinco por ciento para los socios don Vicente Lico y don Francisco Alejandro Lico y el cuarenta y siete, cincuenta por ciento se dividirá por partes iguales entre los tres socios restantes, las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades.— OCTAVO.— Cada socio podrá

disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará, a las utilidades de fin de cada ejercicio.— NOVENO.— Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones o tareas.— DECIMO.— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asamblea Ordinaria que se reunirán una vez por año en el mes de diciembre, o en Asamblea extraordinaria que se convocarán cuando la índole del asunto lo requieran.— La citación se hará por los administradores a petición de dos cualquiera de los socios.— La Asamblea se declarará constituida cuando concurre un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo el caso de que se tratara de cambiar el objeto de la Sociedad o de introducir alguna modificación al contrato, o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios.— La Asamblea será presidida por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.— UNDECIMO.— Los socios elegirán anualmente un consejo de fiscalización, compuesto de dos socios que tendrán las obligaciones y deberes consignados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.— DUCDECIMO.— Ninguno de los socios podrán transmitir ni ceder sus derechos sociales a un tercero sin el consentimiento expreso de todos los otros socios, pero podrán hacerse sesiones entre sí.— DECIMO TERCERO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen; de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.— DECIMO CUARTO.— En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los preceptos concordantes del Código de Minería.— Bajo estas catorce cláusulas preinsertas los otorgantes dejan formalizado este contrato conforme a derecho y por constituida legalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata.— Previa

lectura y ratificación los comparecientes firman junto con los testigos don Carlos Hansen y don Vicente Ramos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, suscribiendo todos en la forma que acostumbra, de todo doy fé.— Sigue a la de Poder Especial.— V. LICO.— FRANCISCO A. LICO.— MIGUEL BAUAB.— F. BAUAB.— R. BAUAB Carlos Hansen.— Vicente Ramos.— Está el sello de la Escribanía de Minas.— Ante mí Vicente A. Apaza.— CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once del Protocolo de la propiedad minera del corriente año a mi cargo, doy fé.— Para "EL INCA" COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES MINERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer Testimonio en cinco hojas fiscales de sellado nacional número dos millones quinientos once mil ciento noventa y nueve, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y dos, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y tres, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro y la presente dos millones quinientos once mil doscientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— S/E: "isde-em-qu-al-estabie-er-ig" Todo vale.—

e) 8 al 14/2/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11837 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11837, se avisa que se ha convenido en la venta, por parte de don Olimpio Cruz, a favor de don Juan Rubén Ortiz, de la casa de negocio en el ramo de almacén, establecido en el pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle Leandro N. Alem, esquina San Martín. La venta se realizará con la intervención del suscrito escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la venta.

ARTURO PENALVA — Escribano.

e) 9 al 15/2/55.

Nº 11823 — A los efectos de la ley nacional 11.867 notificase que el señor Armando Corbalán ha vendido a la señora Isolina Noceret de Frizzera el negocio de Almacén y Frutería de propiedad del primero sito en esta ciudad de Salta calle Eva Perón anteriormente Caseros No 2280, con todas sus mercaderías, haciéndose cargo de dicho negocio la compradora en el mismo día de hoy. Activo a favor del vendedor y pasivo a cargo del mismo. — Disposiciones a la compradora en el mismo domicilio SALTA, Febrero 2 de 1955.

e) 7 al 11/2/55

Nº 11822 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

— A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Av. San Martín Nº 1830/82, por parte de su propietario Señor Teobaldo Ovando a favor del comprador Sr. Humberto

G. Aramayo. La venta se realizará libre de Pasivo, quedando éste y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del Vendedor. — Para oposiciones de ley, las partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Señor Aristóbulo Corral, ubicado en la calle Deán Fuentes N° 960 y en el local del Negocio, Av. San Martín N° 1880/82.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Teobaldo Ovando **Humberto G. Aramayo**
Vendedor Comprador

e) 7 al 11/2/55.

N° 11817 — VENTA DE NEGOCIO: A los fines legales correspondientes y de conformi-

dad con las disposiciones de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Necochea esquina Junín, por parte de su propietario, señor Armando Franco, a favor del comprador señor Juan Martín Solá.

Para oposiciones de Ley, las partes constituyen domicilio especial en casa del comprador señor Juan Martín Solá, ubicada en calle Alsina N° 1862.—

JUAN M. SOLA **ARMANDO FRANCO**
e) 4 al 10/2/55.—

N° 11814 —

Por cinco días se hace saber que Isaac Koster, domiciliado calle Alvarado N° 528, trans 901, el negocio de venta de lapiceras, artículo a constituir entre los señores Joaquín Delis Martínez, Dolores Romualda Bazón, domiciliada en calle General Perón N° 148, y Manuel Cotignoja, domiciliado en calle Mitre N°

901, el negocio de venta de lapiceras, artículos para escritorio y análogos establecido en calle Balcarce N° 38, denominado "Continental Pen". Oposiciones ante esta Escribanía.

Balcarce N° 21.— Salta, Febrero 2 de 1955.—
RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro
e) 3 al 9/2/55.

ASAMBLEAS

N° 11844 — Cooperativa Grafica Salta Ltda. Convocatoria a asamblea general ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos respectivos convócase a asamblea general ordinaria para el día 5 de marzo del corriente a horas 10, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria y balance anual.
- 3º) Elección de las siguientes autoridades: Presidente, Tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes.
- 4º) Consideración sobre la marcha de la Cooperativa.

Salta, Febrero 9 de 1955

Adolfo Reyes **Gustavo Marocco**
Secretario Presidente
10/2/55

N° 11846 — Asamblea General Ordinaria

Citase a los señores socios de la Cooperativa Integral de Bancarios de Salta Limitada, a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 26 del corriente mes de febrero a horas 9 y 30, en el local social Santia go del Estero 566, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación balance al 31 de Agosto de 1954.
- 2º) Elección 7 miembros titulares al Consejo de Administración y tres suplentes para la renovación íntegra del mismo.
- 3º) Distribución excedente.
- 4º) Elección Síndico titular y suplente.
- 5º) Consideración sobre la marcha de la Cooperativa.

6º) Designación de dos socios para firmar el acta.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 30 del Estatuto, en caso de no conseguirse quórum a la hora fijada, la asamblea se celebrará una hora después y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. **RAUL J. MINGO** — Presidente.

e) 10/2/55

N° 11840 — Club Atletico Central Norte

Citación a asamblea General Ordinaria.

El Club Atletico Central Norte de acuerdo a lo que señalan sus estatutos cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 27 del cte. a horas 10 en su local Alsina N° 960 para considerar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura de a Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 3º) Elección parcial de la Comisión Directiva para las siguientes cargos: 1 Presidente por 2 años, 1 Vice-Presidente por 1 año, 1 Vice-Presidente 2º por 2 años 1 Pro-secretario, por 2 años, 1 Pro-tesorero por 2 años, 1 Vocal Primero por 1 año, Un Vocal 2º por Dos años, Un Vocal 4º por dos años, Un Vocal 6º por Un año, SUPLENTE, Un Vocal por un año, 1 Vocal por 2 años Un Vocal por Un año.— **ORGANO DE FISCALIZACION** Un titular y dos suplentes todos por un año.

Salta, Febrero 3 de 1955

Vicente Armengot **Diogenes Leford**

Presidente Secretario
e) 9 al 24/2/55

N° 11810 — E D I C T O S

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día martes 15 del cte., a horas 21.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó N° 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1954.
- 5º) Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1955.
- 7º) Elección de miembros para integral el Tribunal de Penas.
- 8º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 9º) Elección de miembro para integrar el H. Tribunal Arbitral de Penas.
- 10) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

Art. 15 de los Estatutos) la Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

SALTA, Febrero 1º de 1955.

DIONISIO EDUARDO RAMOS
Presidente

DIÓGENES LEFORT
Secretario

e) 2 al 11/2/55.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril G. 1948.--

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA
1956